

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:6660/2014****AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA BULL® CS**

Santiago, 05/ 09/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **BULL® CS**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.671, de fecha 06 de febrero de 2004, y renovado por la Resolución del Servicio N° 1.042, de fecha 25 de febrero de 2009.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 4.783, de fecha 03 de septiembre de 2008, autoriza el cambio de titularidad de la autorización para el plaguicida **BULL® CS**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 1.042, de fecha 25 de febrero de 2009, autoriza la renovación de la autorización y modificación de uso para el plaguicida **BULL® CS**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 7.439, de fecha 30 de noviembre de 2009, autoriza el cambio de titularidad de la autorización para el plaguicida **BULL® CS**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 7.759, de fecha 10 de diciembre de 2009, autoriza el cambio de titularidad de la autorización y deroga la Resolución del Servicio N° 7.439 para el plaguicida **BULL® CS**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 7.832, de fecha 15 de diciembre de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **BULL® CS**.
7. Que, la Resolución del Servicio N° 1.378, de fecha 14 de marzo de 2013, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **BULL® CS**.
8. Que, la firma **Cheminova Chile Ltda.**, RUT N° 76.069.454-1, domiciliada en Santiago, Mar Egeo 8186, Peñalolén, representada por el Sr. Gonzalo Fernández Maiza, ha solicitado, con fecha 20 de

enero de 2014, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.

9. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

- Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **BULL® CS**, Autorización del SAG N° 1.671, aptitud Insecticida; formulación Suspensión de Encapsulado (CS); sustancia activa Gamma-Cihalotrina, contenido 5,9% p/p (59 g/kg); fabricado por **CHEMINOVA A/S**, con dirección en p.o. Box 9, DK-7620, Lemvig, Dinamarca; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
- A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
- La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **06 de febrero de 2019**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BULL CS SOLICITUD DE RENOVACIÓN	Digital			
BULL CS ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GOR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- GONZALO FERNANDEZ MAIZA - GERENTE DE DESARROLLO CHEMINOVA CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/daa055f799778df6f751d22b67a4fa71e5a81a1b>